

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.430/2023

Arica, 18 de agosto de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Traslado DAF N°102/2023; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad a través de la Dirección General de Sede Iquique realizó una contratación directa denominada: "Equipamiento tecnológico Sede La Tirana UTA Iquique" y adjudicada al proveedor Leonelo Gálvez Vargas, cuyas condiciones comerciales y técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta DGS N°00.15/2023, emitiéndose orden de compra N° 5358-108-SE23.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°102/2023, informa que la fecha de entrega de los bienes correspondía al 02 de mayo del 2023, sin embargo, la recepción de los cuatro Notebook Lenovo thinkpad se efectuaron con posterioridad según detalle siguiente en distintas fechas (a los días hábiles de atraso de se aplicó el art. 28 del Decreto Ex. N°0.987/2023 Reglamento de adquisiciones);

cantidad Notebook	Documento registro de recepción	Fecha de recepción	Días hábiles de atraso	Porcentaje	Valor equipo	Valor de multa
01	Guía de despacho N°31	26-05-2023	17	2% valor total de la cantidad atrasada.	\$1.071.000.- IVA incluido	364.140
01	Seguimientos Starken N°985824431	05-06-2023	23			492.660
01	Guía de despacho N°33	16-06-2023	32			685.440
01	Seguimiento Chilexpress 504301115533	27-06-2023	37			792.540
					Valor Total	\$2.334.780.-

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Plazo de entrega y multas" de las condiciones comerciales del trato directo en mención.

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los equipos, esto es por el valor total de \$2.334.780.- equivalente al 2% del valor total de las cantidades atrasadas por 17, 23, 32 y 37 días de atraso, de la orden de compra N° 5358-108-SE23.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

18.08.2023

APLICA MULTA A PROVEEDOR

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Leonelo Gálvez Vargas, [REDACTED] la multa total \$2.334.780.- (dos millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta pesos).
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Leonelo Gálvez Vargas" conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

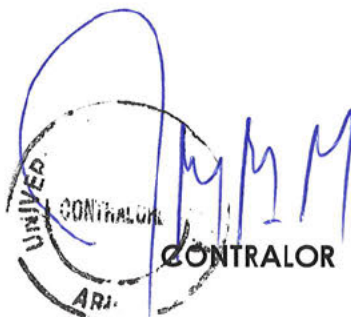
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad de Tarapacá




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas




CONTRALOR



24 AGO 2023